



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para pronunciarse respecto del dictamen e informe pericial anexo en documento 30 arrimado el 02 de febrero de 2022, queda para proveer. Buga, Valle del Cauca, **febrero 09 de 2022.**

MATEO BENAVIDES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.203

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: RODOLFO JIMENEZ RAMIREZ.
Demandada: CLAUDIA CIFUENTES ACUÑA.
MARTHA SOCORRO CIFUENTES ACUÑA.
ALVARO CIFUENTES CASTRILLON (usufructuario).
Rad. No.: 761114003003-**2018-00110-00**

ASUNTOS:

Como único asunto dispone el despacho a anexar, poner en conocimiento y correr traslado, el dictamen pericial, presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, el cual data del 02 de febrero de 2022 [Documento 30].

El dictamen e informe pericial fue solicitado de oficio para el acompañamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el 17 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m., entonces, conforme al artículo 228 del Código General del Proceso se dispone a correr traslado por el termino de tres (03) días, para que si bien lo consideran las partes hagan los reparos que estimen necesarios.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** del dictamen e informe pericial presentado por el auxiliar de justicia DIEGO LEYES, visible en documento 30, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 019.

El anterior auto se notifica hoy
10 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6974ddad6348490549d2ee26cf17f8276c8b0f5882adee8dcf26fdd5162e46**
Documento generado en 09/02/2022 11:25:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:

**Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c34b2541931d605ddb3337b78893e5e8635b6f0e8865f37aab0b1a0816e6b68**
Documento generado en 10/02/2022 12:57:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**